



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

01 AGO. 2025 13:30 hrs
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quien suscribe, **Regidor José María Martínez Martínez**, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen para revocar de la representación del Ayuntamiento de Guadalajara que ejerce Bernardo Fernández Labastida ante el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA)**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.¹
- II. En este sentido, el Servicio Público debe ejercerse siempre velando por el bienestar del pueblo. Con esta conciencia se reformó la Ley General de Responsabilidades Administrativas en enero de este año a fin de establecer que las Personas Servidoras Públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y establecer, entre otras, las siguientes directrices para el ejercicio de la función pública:²

¹ Artículos 39 y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





RECIBIDO

- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y
- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

III. Por otra parte, la Constitución General establece el municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y contempla como atribución de los municipios la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, entre otros.³

IV. En Jalisco, en el año 2013 se decidió constituir un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. Organismo que hasta la fecha cuenta con la responsabilidad de prestar dichos servicios en el Área Metropolitana de Guadalajara.

V. No obstante, el ejercicio de la función pública por parte del SIAPA deja mucho que desear, en lo técnico, en lo administrativo y en cuanto al

³ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



cumplimiento de las directrices que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas.

El SIAPA se ha visto continuamente involucrado en escándalos por contrataciones injustificadas, y la ciudadanía está harta del pésimo servicio que prestan, de la suciedad del agua, de los tandeos, inundaciones y socavones.

VI. El último episodio de esta tragedia es indignante. La autorización de un aumento del 44% en la tarifa del agua, que el SIAPA y el gobierno *emecista* defienden como necesario, pero que sin duda, no guarda relación con la calidad del servicio proporcionado.

VII. En el Ayuntamiento de Guadalajara, además, el problema continúa, puesto que no se asume la responsabilidad de la mala gestión, de la ineptitud del gabinete, que empieza por el propio Jefe de Gabinete, quien ejerce la representación titular del Ayuntamiento de Guadalajara ante el SIAPA, y la falta de comunicación y coordinación en el área administrativa, puesto que no solo se aprobó un incremento desproporcionado de tarifas, en perjuicio de la ciudadanía y sin exigir previamente la mejora en la calidad del servicio proporcionado por el SIAPA, sino que la decisión se tomó unilateralmente y sin consultar ni informar de ello a la Presidenta Municipal.

VIII. En mi calidad de representante popular estoy convencido de que no podemos tolerar que en este Ayuntamiento se ejerza el poder público de esa manera.

El Ayuntamiento tiene el mandato constitucional de proporcionar el servicio público de agua potable y alcantarillado a la ciudadanía. Si el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal está brindando un pésimo servicio, es nuestra responsabilidad corregirlo.

Alegar desconocimiento es irresponsable. Elegir un chivo expiatorio y proteger a quienes toman este tipo de decisiones en perjuicio de la ciudadanía, es una afrenta para las y los tapatíos.



Por eso propongo que se acuerde **revocar a Bernardo Fernández Labastida el poder de representar al Ayuntamiento de Guadalajara ante el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).**

- IX.** La presente iniciativa se propone con dispensa de trámite, establecida en el artículo 96, primer párrafo, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, dado que cumple tanto el criterio de utilidad pública como de urgencia, como se razona a continuación.

El agua potable es un elemento indispensable para el ser humano, y en ese sentido, el servicio de distribución de agua potable en la ciudad es un servicio de primera necesidad. En tanto que el adecuado funcionamiento del SIAPA y la correcta representación del Ayuntamiento de Guadalajara en el Consejo de Administración del mismo, constituye un tema de utilidad pública.

Por otra parte, ante la histórica corrupción y malos manejos en el SIAPA y el pésimo servicio que presta (cuando lo presta), la sociedad tapatía sufre por la carencia de agua potable y la distribución de agua sucia a sus hogares. Esta situación, se ha ido agravando con los años, las inundaciones son cada vez más severas, y la falta de mantenimiento y renovación de la infraestructura ocasionan fugas y socavones. Esta es la realidad del SIAPA y sin duda es urgente tomar cartas en el asunto y empezar a solucionar el problema.

- X.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones se tendrían, de aprobarse la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La presente iniciativa no tiene impactos jurídicos directos, sin embargo, su aprobación requeriría designar una mejor representación municipal ante el SIAPA y redundaría en una mayor certeza jurídica en torno a la gestión efectuada.
- **Sociales:** Una mejor representación ante el SIAPA redundaría en beneficio de la sociedad, al exigir una mejor gestión por parte del OPD.



- **Laboral:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.
- **Presupuestal:** La aprobación de la presente iniciativa no tendría repercusiones en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 95 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, quienes suscribimos, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO. Se **revoca** a Bernardo Fernández Labastida el poder de representar al Ayuntamiento de Guadalajara ante el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las personas e instancias interesadas y realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 31 de julio de 2025.**

"2025, Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Sala de Regidores

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO REVOCAR A BERNARDO FERNÁNDEZ LABASTIDA EL PODER DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ANTE EL "SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" (SIAPA).

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

PRIMERO. Se revoca a Bernardo Fernández Labastida el poder de representar al Ayuntamiento de Guadalajara ante el "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" (SIAPA).

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las personas e instancias interesadas y realice las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento

Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 31 de Julio de 2025.

"2025, Año de Guadalajara, todos y todas por una ciudad limpia"

